



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 28 de Junio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2019 de fecha 28 de Junio del 2019, el Informe N° 385-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Febrero del 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 085-2019-MDS-A de fecha 11 de Junio del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sapillica solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca firma de convenio para expedición de licencias de conducir de motos lineales haciendo de conocimiento que en el Distrito de Sapillica existe gran cantidad de ciudadanos que desean obtener su LICENCIA DE COND UCIR para moto lineal, y siendo su representada la entidad indicada para la expedición de dicho documento.

Que, con Informe N° 174-2019-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 19 de Junio del 2019, el Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte, remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Licencias de Conducir Vehículos menores categoría "L" entre la Municipalidad Distrital de Sapillica y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para su trámite y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 385-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aprobación de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la emisión de Licencias de conducir vehículos menores categoría "L" entre la Municipalidad Distrital de Sapillica y La Municipalidad Provincial de Ayabaca, recomendando elevar todo lo actuado al Pleno de Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORÍA de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 056-2019-MPA-"C"



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHICULOS MENORES CATEGORIA "L" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Sapillica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

